

CINTHYA CARVAJAL PAULA GALLARDO

La vocera de la Corte Suprema, Gloria Ana Chevesich, lo advirtió el 26 de marzo pasado: "Ha habido desacato de resoluciones", por la actitud de algunas AFP en las retenciones del 10% de fondos previsionales para pagar pensiones de alimentos pendientes, causas que se tramitan ante los juzgados de Familia.

En esa ocasión planteó que había conversado con el superintendente de Pensiones, Osvaldo Macías, quien se comprometió a oficiar a las AFP por dicho retraso. La magistrada sostuvo que se le solicitó al superintendente que transmitiera a los gerentes de las administradoras de pensiones "que fue la ley la que impuso una obligación de pagar y cumplir las órdenes de pago despachadas por los tribunales. Y, por lo tanto, así como el Poder Judicial tuvo que reforzar su dotación, las administradoras de fondos de pensiones tendrán que contratar abogados, técnicos jurídicos y procuradores judiciales que los ilustren y ayuden para cumplir su obligación legal y no traspasar esta suerte de desconocimiento".

Casi tres meses después, se dicta la primera resolución en este sentido: la titular del Juzgado de Familia de Paillaco, Lucía Massri, declaró responsable solidaria a AFP Capital por el no pago de la deuda alimentaria, "al haber impedido o frustrado su cancelación con el fondo que debía resguardar", por lo que le ordenó, bajo apercibimiento de multa y arresto a su representante legal, pagar lo adeudado con fondos propios en un plazo de 10 días. El pago de \$847.592 se realizó el martes, con un depósito en la cuenta de ahorro vista de la madre del alimentario.

El 5 de mayo se instruyó a la administradora de fondos de pensiones retener el tercer retiro del 10% solicitado por el afiliado que mantiene deudas por concepto de pensión de alimentos; sin embargo, la aseguradora, dos días después, pagó la totalidad de los fondos —\$1.032.707— que, por resolución judicial, estaba obligada a cautelar, dice la resolución. La jueza estimó que habían "incumplido la orden judicial, pese a estar en pleno conocimiento de ella, orden que además, aseguraba el pago de una deuda por pensión de alimentos, minimizando el menoscabo que aquello significa pa-

Administradora de fondos de pensiones canceló el martes el monto requerido:

Jueza ordena a AFP pagar pensión alimenticia por no retener tercer retiro de 10% y hay 581 casos similares en el país

En paralelo, se han dictado multas a administradoras por atrasos de más de cinco meses en depositar lo adeudado a las cuentas de los menores y se enviaron antecedentes a la fiscalía para investigar el desacato.



La jueza de Familia de Paillaco Lucía Massri fue la primera en ordenar el pago de pensión alimenticia a AFP por no retener el 10%.

ra los alimentarios de autos".

Pero este no es el único caso: hay un total de 581 resoluciones de los tribunales en todo el país que no se cumplieron y no se retuvo el monto adeudado de pensiones alimenticias.

Según las cifras del Poder Judicial, 16 de ellas corresponden a Cuprum, 56 a Habitat, 467 a Modelo y 42 a PlanVital.

Multas y arrestos

Los magistrados señalan que han tenido al menos tres problemas con las administradoras: pese a las retenciones, de todas formas se ha entregado al afiliado su 10%; demoras de tres a cinco meses en depositar, pese a que está ordenado el pago, y retenciones de un monto menor al resuelto por los tribunales e, incluso, en algunos casos superior al calculado.

En conversación con "El Mercurio" la jueza Massri, que dictó la primera resolución de este tipo, sostuvo que las AFP se "han excusado en un proceso administrativo, en unas planillas de pago que mandan al banco y que después no es posible frenar".

La decisión la adoptó porque "se pierde muchas veces la única posibilidad que tienen los alimentarios para obtener el pago de sus alimentos adeudados, y son deudas de millones de pesos por pensiones de \$50 mil. Eso quiere decir que nunca han pagado".

En el Juzgado de Familia de Paillaco hay otros seis casos de este mismo tipo. Pero causas por tardanza en el pago, bastantes más, por lo que están aplicando los apercibimientos del Código de

Procedimiento Civil, de multas de hasta 1 UTM (\$52.161) para la AFP y arresto hasta por dos meses de los representantes legales o gerentes.

"Hemos decretado, hasta ahora, solo multas. Incluso hay casos en los que se han resuelto hasta cuatro multas por una misma resolución incumplida por la AFP, por retraso en información, que estamos requiriendo, o en los pagos. Esto lo comenzamos a hacer por retrasos de un mes. Mi impresión es que las AFP prefieren pagar la multa que cumplir, porque es un monto bajo".

La magistrada agrega que "adoptamos la política que luego de aplicar tres multas, y si persiste el incumplimiento, vamos a de-

“ Son deudas históricas de millones de pesos. Entregar la plata al afiliado, incumpliendo una orden de retención, vulnera abiertamente los derechos de los niños, niñas y adolescentes que ven en esto el único recurso posible de obtener el pago de alimentos”.

LUCÍA MASSRI
JUEZA DE FAMILIA DE PAILLACO

sacato a una orden judicial. "Hay varios antecedentes enviados al Ministerio Público, porque estimo que hay un delito de desacato, cuando no se han cumplido las medidas de apercibimiento", dice Massri.

La jueza explica que se trata de casos en los que las administradoras de fondos de pensiones "han persistido en el incumplimiento de una resolución judicial, se han demorado varios meses en pagar".

Agrega que no es suficiente con la multa, que es una medida de apremio: "Incluso, hay AFPs que han pagado tres multas en una misma causa y persisten en no cumplir con la orden de pago a la alimentaria por la cantidad retenida. En esos casos, hemos mandado los antecedentes a la fiscalía".

AFP Capital: "El pago indebido correspondió a una situación irregular"

La AFP Capital aseguró, a través de un comunicado, que la administradora "acata el fallo del Juzgado de Familia de Paillaco, en la Región de Los Ríos, y confirma que ya realizó el pago correspondiente a la alimentaria". Además, aclaró que cumplieron "con todos los estándares y plazos del proceso que exige la normativa para los retiros de ahorros previsionales, por lo que el pago indebido correspondió a una situación irregular".

De acuerdo a la AFP, la medida cautelar fue notificada "el mismo día en que los fondos fueron liberados desde operaciones a BancoEstado".

Consultada por este diario, la Asociación de AFP declinó referirse al caso.

Denuncias de desacato al Ministerio Público

En paralelo, hay causas penales investigadas en la fiscalía por de-